



U/I

“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional Nº 033 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 17 MAR. 2014

VISTO:

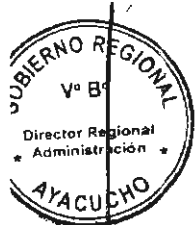
El Memorando Múltiple N° 013-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 938-2014-
GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 867 -2014-GRA-GGR.GRI/SGSL, Oficio N°
103-2014-GRA/GG-GRDE, Decreto N° 736-2014- GRA-GGR.GRI/SGSL, y demás
documentos en 02 folios, sobre Designación del Presidente y Miembros del
Comité de Recepción y Liquidación de la Meta: 055 “Desarrollo y
Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo
Económico de Ayacucho”, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional
de Ayacucho, por la modalidad de Administración Directa, a través de la
Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de
Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio
presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411,
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han
priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013 la ejecución de
Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los
mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional;
para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto
transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo
la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución
Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N°
195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión
que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación
Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma
Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero
Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en
cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el
Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados
como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de las
obras, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el
proceso constructivo;



En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción y Liquidación de la Meta: 055 "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho", ejecutada por la modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

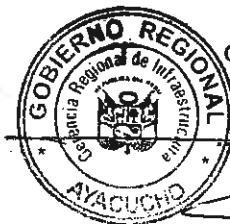
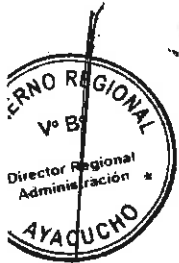
ING. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL
CPC. YOLANDA MENDOZA OCHATOMA
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. MARIO C. PIZARRO QUISPE
Gerente Regional de
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTELLA
SECRETARIO GENERAL